

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20110 ORDEN de 19 de agosto de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I a esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y de Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, y los suspensos provisionales.

3. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional, salvo que se hallen en comisión de servicio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en sus organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o desde la toma de posesión de su último destino definitivo en la Comunidad.

8. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, serán dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos Autónomos), calle de Agustín de Bethancourt, número 4, 28071 Madrid, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de seis puestos vacantes de los que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado contará como uno solo con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

5. Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas para una misma localidad, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Méritos generales: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Valoración del grado personal.—Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta 10 puntos según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al nivel del puesto solicitado: 7 puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjudicarán hasta un máximo de 25 puntos, según la siguiente distribución:

Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 10 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: 20 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: 25 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto sin nivel de complemento de destino, o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo o Escala aduzcan el desempeño de un puesto de nivel de complemento de destino superior.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año, o servicios especiales, serán valorados en función del complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorarán exclusivamente los cursos incluidos en el anexo I a), a razón de 2,5 puntos por curso recibido y 5 puntos por curso impartido, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez, no pudiéndose acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

3.1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en el anexo II. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.2 Méritos específicos.

3.2.1 Puestos de nivel de complemento de destino superior al 17. Se adjudicarán un máximo de 30 puntos. La distribución de los mismos se hará conforme al baremo que se especifica en el anexo I a).

Para la adjudicación de estos puestos será necesario obtener al menos 30 puntos en los méritos generales, y 15 puntos en los méritos específicos.

3.2.2 Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 16 ó 17. Se adjudicarán un máximo de 30 puntos. La distribución de los mismos se hará conforme al baremo que se especifica en el anexo I a).

Para la adjudicación del puesto de Técnico Medio Oficina de Empleo será necesario obtener al menos 20 puntos en los méritos específicos.

Acreditación de méritos

Cuarta.—1. Los méritos generales y los datos del funcionario deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo II a esta Orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de organismos autónomos o Ministerios, por la Dirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, respectivamente.

c) Al personal destinado en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o departamento en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, o de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año, por la Dirección General competente en materia de personal del departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio por las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Dirección General de Per-

sonal del Ministerio o Secretario general del organismo donde hubieran ocupado su último destino.

2. Los méritos específicos serán acreditados mediante certificación ajustada al modelo del anexo IV donde constarán los puestos desempeñados en los últimos cinco años por el concursante con expresión de fecha de inicio y fin de dicho desempeño (en ambas fechas se indicará día, mes y año). Esta certificación deberá ser expedida por el Subdirector general o cargo asimilado del que dependan los concursantes que estén destinados en los servicios centrales de los departamentos ministeriales u organismos autónomos, o por los Directores provinciales o asimilados donde los concursantes hubiesen prestado sus servicios en los últimos cinco años. Si fuera necesario para recoger los distintos puestos ocupados por los concursantes podrá utilizarse más de un impreso de anexo IV.

Cualquier alegación de méritos específicos no avalada documentalmente no será tenida en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida, en su caso, en ambas fases del concurso.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. De continuar el empate se acudirá, sucesivamente, a la mayor puntuación otorgada en cada uno de los apartados que se valoran en los méritos generales, y en el orden en que aparecen en la base 3.1.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Si aún persistiera el empate, se adjudicará el puesto al peticionario de mayor edad.

Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una comisión que realizará igualmente la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Recursos del INEM, o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social designados por la autoridad convocante, de los cuales uno actuará como Secretario; dos funcionarios del INEM designados por la autoridad convocante atendiendo a las características de los puestos.

Asimismo, podrán formar parte de la comisión, en calidad de Vocales, un miembro de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a lo exigidos para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La comisión de valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos que actuarán con voz pero sin voto.

Adjudicación de destinos

Séptima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimilados irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se

hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base segunda 1.

Resolución y toma de posesión

Octava.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base primera.

3. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. El Subsecretario del departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Publicación

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de agosto de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I

Nº PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C. ESPECIF.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
1	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	VITORIA	ALAVA	1
2	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALBACETE	ALBACETE	1
3	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALBACETE	ALBACETE	1
4	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALMANSÁ	ALBACETE	1
5	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	ALICANTE	ALICANTE	1
6	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALCOY	ALICANTE	1
7	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALICANTE	ALICANTE	3
8	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ELCHE	ALICANTE	1
9	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ELDA	ALICANTE	2
10	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ORIHUELA	ALICANTE	3
11	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CREVILLENTE	ALICANTE	1
12	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	PETREL	ALICANTE	1
13	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALCOY	ALICANTE	1
14	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CALPE	ALICANTE	1
15	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CREVILLENTE	ALICANTE	1
16	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ELCHE	ALICANTE	2
17	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ELDA	ALICANTE	1
18	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	NOVELDA	ALICANTE	1
19	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	PETREL	ALICANTE	1
20	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TORREVIEJA	ALICANTE	1
21	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BENIDORM	ALICANTE	1
22	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALMERIA	ALMERIA	1
23	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	EL EJIDO	ALMERIA	1
24	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1
25	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	OVIEDO	ASTURIAS	1
26	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	GIJON	ASTURIAS	3
27	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	OVIEDO	ASTURIAS	1
28	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MIERES	ASTURIAS	1
29	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	OVIEDO	ASTURIAS	2
30	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALMENDRALEJO	BADAJOS	2
31	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BADAJOS	BADAJOS	3
32	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	DON BENITO	BADAJOS	3
33	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MONTIJO	BADAJOS	1
34	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CASTUERA	BADAJOS	2
35	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	1
36	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	1
37	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LLERENA	BADAJOS	1
38	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALMENDRALEJO	BADAJOS	1
39	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BADAJOS	BADAJOS	1
40	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MONTIJO	BADAJOS	1
41	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ZAFRA	BADAJOS	1
42	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	2
43	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	6
44	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	INCA	BALEARES	1
45	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	6

N PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C ESPECIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
46	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	RIPOLLET	BARCELONA	1
47	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	BARCELONA	BARCELONA	4
48	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BADALONA	BARCELONA	8
49	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BARCELONA	BARCELONA	7
50	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CORNELLA	BARCELONA	2
51	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	GRANOLLERS	BARCELONA	7
52	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	HOSPITALET	BARCELONA	7
53	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MATARO	BARCELONA	1
54	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SAN BAUDILIO	BARCELONA	2
55	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SAN FELIU	BARCELONA	3
56	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TARRAGA	BARCELONA	2
57	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	BARBERA	BARCELONA	1
58	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	BERGA	BARCELONA	1
59	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	GAVA	BARCELONA	1
60	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	SAN CUGAT	BARCELONA	1
61	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	SAN VICENTE	BARCELONA	1
62	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	16	CD	AE	EX11	247.584	VILADECANS	BARCELONA	2
63	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	BADALONA	BARCELONA	1
64	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	BARCELONA	BARCELONA	6
65	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	SPBADELL	BARCELONA	1
66	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	MANRESA	BARCELONA	1
67	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	HOSPITALET	BARCELONA	1
68	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BARBERA DEL VALLES	BARCELONA	1
69	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BURGOS	BURGOS	4
70	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BURGOS	BURGOS	1
71	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1
72	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	HERVAS	CACERES	2
73	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	1
74	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	TRUJILLO	CACERES	1
75	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	NAVALMORAL	CACERES	1
76	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TRUJILLO	CACERES	1
77	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CADIZ	CADIZ	2
78	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	3
79	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LA LINEA	CADIZ	3
80	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	1
81	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CHICLANA	CADIZ	1
82	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	OLVERA	CADIZ	1
83	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	PUERTO SANTA MARIA	CADIZ	1
84	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	VILLAMARTIN	CADIZ	1
85	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LA LINEA	CADIZ	1
86	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	SAN FERNANDO	CADIZ	1
87	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	1
88	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SANTANDER	CANTABRIA	1
89	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1
90	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LAREDO	CANTABRIA	2
91	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	S.VICENTE DE LA BARQUERA	CANTABRIA	1

N.º PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C. ESPECIF.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
92	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TORRELAVEGA	CANTABRIA	1
93	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CASTELLON	CASTELLON	2
94	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	VILLARREAL	CASTELLON	1
95	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	VINAROS	CASTELLON	1
96	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CEUTA	CEUTA	1
97	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	VALDEPENAS	CIUDAD REAL	1
98	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2	22	BC	AE	EX11	333.333	PRIEGO	CORDOBA	1
99	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	CORDOBA	CORDOBA	1
100	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CORDOBA	CORDOBA	5
101	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	PALMA DEL RIO	CORDOBA	3
102	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	2
103	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MONTORO	CORDOBA	1
104	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	POZO BLANCO	CORDOBA	1
105	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	1
106	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	FUENTEOVEJUNA	CORDOBA	1
107	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LUCENA	CORDOBA	1
108	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	PALMA DEL RIO	CORDOBA	1
109	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	PENARROYA	CORDOBA	1
110	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LA CORUNA	CORUNA	4
111	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CORUNA	2
112	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	EL FERROL	CORUNA	1
113	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LA CORUNA	CORUNA	1
114	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CUENCA	CUENCA	2
115	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CUENCA	CUENCA	1
116	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BLANES	GERONA	2
117	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	GERONA	GERONA	1
118	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BLANES	GERONA	1
119	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	FIGUERAS	GERONA	1
120	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	GRANADA	GRANADA	1
121	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	GRANADA	GRANADA	5
122	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MOTRIL	GRANADA	1
123	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	PINOS PUENTE	GRANADA	3
124	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LOJA	GRANADA	2
125	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MONTEFRIO	GRANADA	1
126	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	1
127	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BAZA	GRANADA	1
128	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	GRANADA	GRANADA	2
129	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LOJA	GRANADA	1
130	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MOTRIL	GRANADA	1
131	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	GUADALAJARA	GUADALAJARA	2
132	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
133	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	RENTERIA	GUIPUZCOA	2
134	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	2
135	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	IRUN	GUIPUZCOA	1
136	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LASARTE	GUIPUZCOA	1
137	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	IRUN	GUIPUZCOA	1

N.º PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C. ESPECIF.	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
138	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MONDRAGON	GUIPUZCOA	1
139	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ORDIZIA	GUIPUZCOA	1
140	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
141	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	HUELVA	HUELVA	1
142	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MOGUER	HUELVA	1
143	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALMONTE	HUELVA	1
144	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	HUELVA	HUELVA	1
145	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LEPE	HUELVA	1
146	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	1
147	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	HUESCA	HUESCA	2
148	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	JAEN	JAEN	1
149	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ALCALA LA REAL	JAEN	1
150	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	UBEDA	JAEN	1
151	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	VILLACARRILLO	JAEN	1
152	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	JODAR	JAEN	1
153	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TORREDONJIMENO	JAEN	1
154	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	LAS PALMAS	LAS PALMAS	3
155	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LAS PALMAS	LAS PALMAS	6
156	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TELDE	LAS PALMAS	1
157	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	VECINDARIO	LAS PALMAS	2
158	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LAS PALMAS	LAS PALMAS	2
159	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TELDE	LAS PALMAS	2
160	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	VECINDARIO	LAS PALMAS	1
161	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LEON	LEON	1
162	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LERIDA	LERIDA	1
163	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LERIDA	LERIDA	1
164	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LUGO	LUGO	1
165	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LUGO	LUGO	2
166	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MONFORTE	LUGO	1
167	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	MADRID	MADRID	4
168	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	FUENLABRADA	MADRID	1
169	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	ALCALA DE HENARES	MADRID	1
170	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LEGANES	MADRID	1
171	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MADRID	MADRID	29
172	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID	1
173	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ALCOBENDAS	MADRID	1
174	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ARANJUEZ	MADRID	1
175	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	COLLADO VILLALBA	MADRID	1
176	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MOSTOLES	MADRID	1
177	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	PARLA	MADRID	1
178	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	S. FERNANDO DE HENARES	MADRID	1
179	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	MADRID	MADRID	21
180	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALCOBENDAS	MADRID	1
181	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MOSTOLES	MADRID	1
182	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MAJADAHONDA	MADRID	1
183	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	MALAGA	MALAGA	1

N.º PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C ESPECIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
184	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MALAGA	MALAGA	5
185	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	RONDA	MALAGA	1
186	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	VELEZ MALAGA	MALAGA	1
187	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ALORA	MALAGA	1
188	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ARCHIDONA	MALAGA	1
189	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MARBELLA-CHINCHILLA	MALAGA	1
190	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALORA	MALAGA	1
191	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ESTEPONA	MALAGA	1
192	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MALAGA	MALAGA	1
193	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MARBELLA	MALAGA	1
194	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	RONDA	MALAGA	1
195	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MURCIA	MURCIA	1
196	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MURCIA	MURCIA	2
197	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	PAMPLONA	NAVARRA	2
198	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	PAMPLONA	NAVARRA	1
199	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TUDELA	NAVARRA	1
200	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ORENSE	ORENSE	1
201	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BARCO DE VALDEORRAS	ORENSE	1
202	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	VIGO	PONTEVEDRA	5
203	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	VILLAGARCIA AROSA	PONTEVEDRA	1
204	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LALIN	PONTEVEDRA	1
205	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	VIGO	PONTEVEDRA	5
206	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CALAHORRA	RIOJA	1
207	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	SALAMANCA	SALAMANCA	1
208	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SALAMANCA	SALAMANCA	2
209	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	SALAMANCA	SALAMANCA	1
210	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1
211	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	SEVILLA	SEVILLA	1
212	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CARMONA	SEVILLA	2
213	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ECIJA	SEVILLA	2
214	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ESTEPA	SEVILLA	2
215	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	LEBRIJA	SEVILLA	2
216	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	MORON	SEVILLA	1
217	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	OSUNA	SEVILLA	2
218	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	1
219	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SEVILLA	SEVILLA	4
220	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	UTRERA	SEVILLA	2
221	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	S.JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA	3
222	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	S.JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	1
223	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1
224	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CANTILLANA	SEVILLA	1
225	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	EL ARAHAL	SEVILLA	1
226	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	EL SAUCEJO	SEVILLA	2
227	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	1
228	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	1
229	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	CARMONA	SEVILLA	1

N.º PUESTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM.	CUERPO	C. ESPECIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
230	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	ECIJA	SEVILLA	1
231	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	ESTEPA	SEVILLA	1
232	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	LORA DEL RIO	SEVILLA	1
233	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	S. JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	1
234	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	SEVILLA	SEVILLA	2
235	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1
236	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CANTILLANA	SEVILLA	1
237	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	EL ARAHAL	SEVILLA	1
238	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	SAUCEJO	SEVILLA	1
239	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	SORIA	SORIA	1
240	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	S.C. TENERIFE	S.C. TENERIFE	2
241	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	13	CD	AE	EX11	247.584	TACO	S.C. TENERIFE	2
242	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ICOD DE LOS VINOS	S.C. TENERIFE	1
243	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LA GOMERA	S.C. TENERIFE	1
244	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LA OROTAVA	S.C. TENERIFE	1
245	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	LOS CRISTIANOS	S.C. TENERIFE	2
246	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TACORONTE	S.C. TENERIFE	1
247	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	STA. CRUZ DE LA PALMA	S.C. TENERIFE	1
248	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	TARRAGONA	TARRAGONA	2
249	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	REUS	TARRAGONA	1
250	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	AMPOSTA	TARRAGONA	2
251	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	MORA DE EBRO	TARRAGONA	1
252	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	VALLS	TARRAGONA	1
253	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TORTOSA	TARRAGONA	1
254	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ALCANIZ	TERUEL	2
255	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TERUEL	TERUEL	1
256	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	TOLEDO	TOLEDO	2
257	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TALAVERA	TOLEDO	1
258	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	TOLEDO	TOLEDO	2
259	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	CATARROJA	VALENCIA	2
260	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ALCIRA	VALENCIA	2
261	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BURJASOT	VALENCIA	1
262	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	CUART DE POBLET	VALENCIA	1
263	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	TORRENTE	VALENCIA	1
264	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	LIRIA	VALENCIA	1
265	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	CARLET	VALENCIA	2
266	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	MELIANA	VALENCIA	1
267	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	ONTENIENTE	VALENCIA	1
268	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2	18	CD	AE	EX11	247.584	SILLA	VALENCIA	1
269	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	ALCIRA	VALENCIA	2
270	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	BURJASOT	VALENCIA	2
271	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	GANDIA	VALENCIA	1
272	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	JATIVA	VALENCIA	1
273	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	QUART DE POBLET	VALENCIA	1
274	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	TORRENTE	VALENCIA	2
275	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	17	B	AE	EX11	172.524	VALENCIA	VALENCIA	1

Nº PTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	GRUPO	ADM	CUERPO	C. ESPECIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
276	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	VALLADOLID	VALLADOLID	1
277	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	VALLADOLID	VALLADOLID	7
278	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	BILBAO	VIZCAYA	3
279	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	BILBAO	VIZCAYA	2
280	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	DURANGO	VIZCAYA	1
281	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	SESTAO	VIZCAYA	1
282	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BARACALDO	VIZCAYA	1
283	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BASAURI	VIZCAYA	1
284	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BILBAO	VIZCAYA	4
285	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	DURANGO	VIZCAYA	2
286	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ZAMORA	ZAMORA	1
287	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	BENAVENTE	ZAMORA	1
288	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	ZAMORA,	ZAMORA	2
289	JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	AB	AE	EX11	314.340	ZARAGOZA	ZARAGOZA	2
290	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1	20	BC	AE	EX11	247.584	ZARAGOZA	ZARAGOZA	3
291	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	16	B	AE	EX11	172.524	CALATAYUD	ZARAGOZA	1

ANEXO 1 a). Descripción de funciones, méritos específicos y cursos a valorar.

PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 16 Ó 17 (TÉCNICO MEDIO OFICINA DE EMPLEO)

Descripción de funciones:

- Apoyo técnico a las actividades de la Red de Oficinas de Empleo.

Méritos específicos: Máximo 30 puntos.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de Técnico N-16, Técnico Medio, nivel 16 ó 17, en el ámbito organizativo para el que se convoca el puesto: 20 puntos

- Por cada mes completo, en los últimos cinco años, desempeñando el puesto de Técnico N-16 ó Técnico Medio, nivel 16 ó 17, se otorgarán 0,15 puntos hasta un máximo de diez. A estos efectos, siempre que sean puestos de igual denominación, se sumarán los distintos períodos, completándose un mes con la suma de treinta días.

PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO SUPERIOR AL 17 (DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO 2, JEFES DE AREA DE OFICINA EMPLEO INTEGRADA, PRIMERA Y SEGUNDA).

Descripción de funciones:

- Organización, coordinación y ejecución de los programas y objetivos que se gestionan en las distintas áreas de actividad de la Oficina de Empleo.

Méritos específicos: Máximo 30 puntos.

1.- Puestos desempeñados: Se otorgarán un máximo de 30 puntos por el desempeño en los últimos cinco años de los puestos de trabajo que a continuación se indican conforme al baremo siguiente:

- Director de Oficina de Empleo, Jefe de Oficina Delegada,

Jefe de Area de Oficina de Empleo, Agente de Empleo: 0,50 puntos por mes completo.

- Técnico Medio Oficina de Empleo, Técnico Medio Prestaciones, Técnico Medio N-16, Técnico N-16, Ayudante de Oficina de Empleo, Auxiliar de Oficina de Empleo: 0,30 puntos por mes completo.

- Jefe de Negociado de Empleo, Prestaciones o Formación en las correspondientes Subdirecciones Generales de los Servicios Centrales o en las Direcciones Provinciales del INEM, Ayudantes de Prestaciones: 0,20 puntos por mes completo.

- A estos efectos siempre que los puestos desempeñados sean de igual denominación, se sumarán los distintos períodos completándose un mes con la suma de treinta días.

CURSOS A VALORAR.-

- Gestión Integrada del Empleo.
Módulo: - Dirección y organización de la Oficina Integrada.

Módulo: - Análisis de Mercado de trabajo locales.
Módulo: - Gestión de la Colocación.

- Gestión Mecanizada del Empleo:
Módulo: - La Oferta de Empleo.
Módulo: - La Demanda de Empleo.
Módulo: - Contratos.

- Legislación Laboral.

- Gestión y Reconocimiento de las Prestaciones en la Oficina del INEM.

- Técnicas de Gestión de la Calificación Profesional para la Gestión Activa del Empleo.

- Gestión de la Formación Ocupacional.

- Procedimiento Administrativo.

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a:.....
CARGO:.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:.....
Cuerpo o Escala: Grupo:..... N.R.P.:.....
Administración a la que pertenece: (1)..... Titulaciones Académicas: (2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA. [] Suspensión firma de funciones: Fecha terminación período suspensión:.....
Fecha traslado:..... []
Exc. voluntaria Art. 29.3 Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino def.:..... Fecha cese servicio activo:(3).....
Fecha cese servicio activo:..... []
Otras situaciones: []

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicio en: (6) Denominación del puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con caracter provisional en
Localidad:..... Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuesto previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto []

4. MERITOS (7)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (8).....
4.2. Puesto desempeñados excluidos el destino actual: (9)
Denominación Sub. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. Tiempo (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando conste en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentar el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificación acreditativa de los restante servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SOLICITUD DE PARTICIPACION

ORDEN _____

FECHA BOE _____

IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DE FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO O ESCALA		GRUPO	NUMERO REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA		TELEFONO CONTACTO (PREFUJO)		GRADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO I)

PREFERENCIA	Nº PUESTO	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				

PARTICULARIDADES

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.4.

Por tener destino dentro del ámbito del Departamento

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº. _____

CONDICIONO MI PETICION A D/Dª _____	CON D.N.I. _____
OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____	PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DE FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo
 - Servicios Especiales
 - Servicios en Comunidades Autonomas
 - Suspensión Firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión
 - Excedencia Voluntaria. Art. 29.3 Ap. — Ley 30/84
 - Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
 - Otras situaciones, indicando cuál
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro, "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución
 - Comisión de Servicios
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso Provisional
 - Nombramiento Provisional
- 4.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
- 5.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como Anexo III de la convocatoria.

ANEXO IV

D.

(1)

CERTIFICA : Que D.

durante los últimos cinco años ha desempeñado los siguientes puestos:

DENOMINACION DEL PUESTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
TECNICO N16		
TECNICO MEDIO N16		
TECNICO MEDIO PRESTACIONES		
TECNICO MEDIO O. E.		
DIRECTOR O. E.		
JEFE DE OFICINA DELEGADA		
JEFE DE AREA O. E.		
AGENTE DE EMPLEO		
AYUDANTE O. E.		
AUXILIAR O.E.		
JEFE NEGOCIADO EMPLEO (2)		
JEFE NDO. PRESTACIONES (2)		
JEFE NEGOCIADO FORMACION (2)		
AYUDANTE PRESTACIONES		

Lo que expido a petición del interesado para que surta los efectos oportunos en el concurso convocado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el Boletín Oficial del Estado de fecha

(lugar, Fecha, firma y sello)

(1) Cargo de la persona que certifica (Subdirector General, Director Provincial o asimilado).

(2) Sea tanto en la correspondiente Subdirección General de Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales del INEM.